

F

ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (957)--



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1	AUMENTO DE CAPITAL
2	COMPANIA OTECEL S.A.
3	CUANTIA: S/.8.000'000.000,00
4	Dí 5a Copia
5	
6	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
7	República del Ecuador, hoy día lunes seis (6) de junio
8	de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor
9	JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto de este
10	cantón, comparece: El señor BENGT KALLBERG, a nombre y
11	en representación de la Compañía OTECEL S.A. en su
12	calidad de Gerente General debidamente autorizado por la
13	Junta General de Accionistas, según documento que se
14	adjunta.- El compareciente es sueco, inteligente en el
15	idioma español, casado, mayor de edad, domiciliado en
16	esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para
17	contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y
18	dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me
19	presenta cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
20	Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta:
21	PRIMERA. OTORGANTE: Concorre al otorgamiento del
22	presente instrumento el señor BENGT KALLBERG, a nombre y
23	en representación de la Compañía OTECEL S.A., en su
24	calidad de Gerente General y debidamente autorizado por
25	la Junta General de Accionistas, de dicha Compañía,
26	conforme consta de los documentos que se acompañan. El
27	otorgante es de nacionalidad sueca, inteligente en el
28	idioma español, mayor de edad, casado, domiciliado en

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

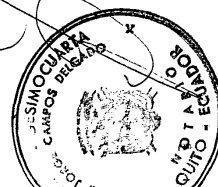
1 esta ciudad de Quito y legalmente capaz, quien
2 interviene en este acto en cumplimiento de lo resuelto
3 por la Junta General de Accionistas de la Compañía que
4 representa.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.** OTECEL S.A. se
5 constituyó como una sociedad anónima ecuatoriana
6 mediante escritura pública otorgada el ocho (8) de
7 septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el
8 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el
9 Registro Mercantil el diez de los mismos mes y año.-
10 **DOS:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de OTECEL
11 S.A. reunida el veintidós de marzo de mil novecientos
12 noventa y cuatro, en forma unánime, resolvió aumentar el
13 capital de la Compañía y varias reformas estatutarias.-
14 **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS ESTATUTARIAS:** Con
15 los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de lo
16 resuelto por la Junta General de Accionistas de OTECEL
17 S.A., referida en el numeral segundo de la cláusula
18 anterior, el otorgante, en la calidad que invoca y
19 acredita, declara: **UNO:** Que OTECEL S.A. aumenta el
20 capital social en la suma de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES
21 (S/.8.000'000.000,00), mediante la emisión de OCHO
22 MILLONES de nuevas acciones ordinarias y nominativas de
23 UN MIL SUCRES de valor cada una y que al mismo aumenta
24 su capital autorizado, fijándolo en la suma de VEINTE
25 MIL MILLONES DE SUCRES.- **DOS:** Que el pago del aumento de
26 capital se realiza en numerario que está íntegramente
27 pagado y distribuido en la forma detallada en el cuadro
28 que se transcribe a continuación:

0000004

CUADRO DISTRIBUTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE OTECEL S. A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTAL
• Richard C. Handel ✓	100.000.000	400.000.000	500.000.000 ✓	500.000
• ECUAPALMA S.A. ✓	100.000.000	400.000.000	500.000.000 ✓	500.000
• UNIDATOS S. A. ✓	100.000.000	400.000.000	500.000.000 ✓	500.000
• C. A. EL UNIVERSO ✓	100.000.000	400.000.000	500.000.000 ✓	500.000
• CORP. ECUATORIANA DE TELEVISION S. A. ✓	100.000.000	400.000.000	500.000.000 ✓	500.000
• EMPRONORTE DYERSEAS INC. ✓	100.000.000	400.000.000	500.000.000 ✓	500.000
• TELIA INTERNATIONAL ✓	100.000.000	400.000.000	500.000.000 ✓	500.000
• INTERNECA C. A. ✓	100.000.000	400.000.000	500.000.000 ✓	500.000
• PLANER C. LTDA. ✓	400.000.000	1.600.000.000	2.000.000.000 ✓	2.000.000
• REPREVENSA ✓	340.000.000	1.600.000.000	1.940.000.000 ✓	1.940.000
• ESFISA S. A. ✓	200.000.000	800.000.000	1.000.000.000 ✓	1.000.000
• INVERSIONES ACUAMAT C. Ltda. ✓	33.334.000	133.336.000	166.670.000 ✓	166.670
• METRO GUAYAQUIL C. LTDA. ✓	72.000.000	288.000.000	360.000.000 ✓	360.000
• C. A. EL COMERCIO ✓	66.666.000	266.664.000	333.330.000 ✓	333.330
• Mc CAW CELLULAR COMM. INC. ✓	40.000.000	---- 0----	40.000.000 ✓	40.000
• María de Lourdes Lantado ✓	28.000.000	112.000.000	140.000.000 ✓	140.000
• Retendra Singh ✓	20.000.000	---- 0----	20.000.000 ✓	20.000
T O T A L E S	2.000.000.000	8.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000

CERTIFICO QUE EL CUADRO PRECEDENTE CORRESPONDE A LOS VALORES SUSCRITOS Y PAGADOS POR LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CON OCASION DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 1994 Y QUE HA SIDO PAGADO EN NUMERARIO INTEGRAMENTE.



TRES: Que una vez aprobado el aumento de capital se

1 emitirán y entregarán a todos los señores accionistas
2 liberadas por los montos suscritos y pagados por cada
3 uno de ellos.- CUATRO: Consecuentemente con el aumento
4 de capital y la fijación del capital autorizado, se
5 procede a la reforma del Artículo Sexto de los Estatutos
6 Sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO
7 SEXTO: El capital autorizado de la Compañía es de VEINTE
8 MIL MILLONES DE SUCRES (S/.20.000'000.000,00) y el
9 capital suscrito y pagado de la Compañía es de DIEZ MIL
10 MILLONES DE SUCRES (S/.10.000'000.000,00) dividido en
11 DIEZ MILLONES (10'000.000) de acciones ordinarias y
12 nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada
13 una".- CINCO: Que adicionalmente a la reforma
14 estatutaria anterior, se procede a reformar otras
15 disposiciones estatutarias, a saber: El artículo
16 Vigésimo Octavo dirá: ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. MAYORIA
17 DECISORIA: Las resoluciones de las Juntas Generales
18 serán tomadas con el voto favorable de más del cincuenta
19 por ciento (50%) del capital pagado concurrente a la
20 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se
21 sumarán a la mayoría numérica".- Artículo Trigésimo
22 Cuarto dirá: "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. INTEGRACION: El
23 Directorio de la Compañía estará formado por ~~siete~~
24 Directores Principales, cada uno de los cuales tendrá su
25 respectivo suplente, nombrados por la Junta General. De
26 entre sus miembros principales, por simple mayoría, el
27 directorio nombrará al Presidente del directorio, que lo
28

ref

0000005



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 será además de la Compañía y a un Vicepresidente, cuya
2 principal función será la de subrogar al Presidente. El
3 Gerente General actuará como Secretario del directorio,
4 con voz pero sin voto". El Artículo Trigésimo Sexto,
5 dirá: ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. QUORUM Y MAYORIA: Para
6 que el directorio pueda reunirse legalmente, previa
7 convocatoria, bastará la concurrencia de cuatro
8 miembros. Las resoluciones se tomarán con el voto
9 favorable de por lo menos cuatro Directores presentes.
10 En caso de empate, el asunto será resuelto en el sentido
11 del voto del Presidente. En el caso de que la Compañía
12 necesite contratar bienes o servicios con empresas
13 afiliadas a ella o a sus Directores, el director que
14 tenga intereses involucrados en la empresa afiliada no
15 tomará parte en la votación de dicha decisión". El
16 Artículo Cuadragésimo Segundo, dirá: "ARTICULO
17 CUADRAGESIMO SEGUNDO. DEL GERENTE TECNICO: El Gerente
18 Técnico será nombrado por el directorio de entre una
19 terna propuesta por el Gerente General. el Gerente
20 Técnico tendrá a su cargo los aspectos técnicos y
21 operacionales de la Compañía.- El Artículo cuadragésimo
22 Tercero, dirá: "ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.
23 REEMPLAZOS. En caso de ausencia o impedimento del
24 Presidente, lo subrogará el Vicepresidente o a falta de
25 éste uno de los directores designados para el efecto. Al
26 Gerente General, lo reemplazará el Presidente y a falta
27 de este la persona que designe el directorio. Los
28 Directores principales serán reemplazados por sus

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



respectivos suplentes. El comisario suplente reemplazará

al principal". CUARTA. DECLARACIONES FINALES Y DOCUMENTOS HABILITANTES: UNO. El otorgante declara que tanto en la Junta General que aprobó el aumento de capital y la fijación del capital autorizado de la Compañía y la correspondiente reforma estatutaria, como en los procedimientos seguidos para llevarlo a cabo, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales correspondientes; DOS. Que todos los accionistas de la Compañía, personas naturales y jurídicas, son ecuatorianos, excepto las Compañías McCaw Cellular Communications Inc. (norteamericana); EMPRONORTE OVERSEAS Inc (Panameña) y TELLA INTERNATIONAL (Sueca) quienes intervienen realizando inversiones extranjeras directas. El señor Richard C. Handal es estadounidense, pero tiene el carácter de inversionista nacional general como consta del documento adjunto.- TRES. Que como documentos habilitantes de este instrumento, se agregan: a. El nombramiento inscrito de la otorgante; y, b. Una copia certificada del Acta de la Junta General que resolvió el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía, así como el cuadro de integración de capital correspondiente al aumento de capital.- Agregue señor Notario, las restantes cláusulas formales necesarias para la plena validez de este instrumento.- (f.) Doctor Miguel Andrade Varea con matrícula profesional número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva

00000006



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída
que le fue al compareciente la escritura que antecede,
se ratifica en ella y firma conmigo en unidad e acto. De
todo lo cual doy fe.--

Bengt Kallberg

SR. BENGT KALLBERG

PASAPORTE SUECIA 01-219505

J. Campos



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



1244 11

Di 10 copias
20a //

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 515

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 699, de 29 de agosto de 1.979, efectuada por el señor RICHARD CHARLES HANDAL SAFLE, de nacionalidad estadounidense, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor RICHARD CHARLES HANDAL SAFLE, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de INMIGRANTE, otorgada el 3 de noviembre de 1.968, por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, con Registro No. 211422, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor RICHARD CHARLES HANDAL SAFLE, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Ordenar que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País,

MANQUESE.- Dado en Quito, a

10 SET. 1979

Alfonso Carlos Rodríguez
Subsecretario de Comercio e Integración

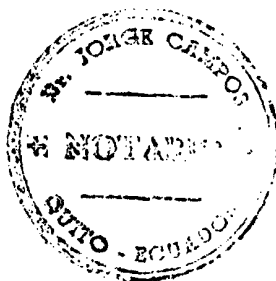
0000007

zon de protocolizacion.- A petición de parte
esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el
Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena
Quito, actualmente a mi cargo, el documento que
Quito, a primero de octubre de mil novecientos



[Handwritten signature]
EL. NOTARIO
AEC

Es fiel y VIGESIMO PRIMERA - COPIA CER-
TIFICADA, del documento que antecede, protocolizado hoy, ante -
mí; y, en fe de ello la confiero, firmada y sellada en Quito, a -
veinte y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Campos Delegado
ABOGADO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.- De
acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto
No 2388, publicado en el Registro Oficial 584 del 22 de Abril
de 1978, que amplió el Art. 19 de la Ley Notarial, Day Fe
que la copia que antecede es igual al documento original
presentado al Interesado Notario.
Quito.

Q 3 JUN. 1994

[Handwritten signature]
DR. JORGE CAMPOS DELEGADO
NOTARIO - ABOGADO





NOTARIA VIGESIMO CUARTA

PROTOCOLIZACION-12-MAYO-1994 Df 20 a copia

Quito, a 18 de abril de 1994

Señor
Bengt Kallberg
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que el Directorio de la Compañía OTECEL S. A. reunido en esta ciudad de Quito el día de hoy, tuvo el acierto de designarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

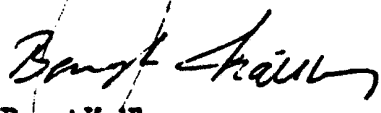
La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de septiembre del mismo año. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Art. 41º de los Estatutos Sociales de la Compañía, que forman parte de la escritura de constitución. Como Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

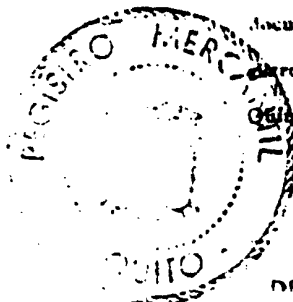
Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,


Sra. María Elena Lardado
PRESIDENTA

ACEPTACION: Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo. Fecha ut supra.


Bengt Kallberg



Se ha quita enrito el pre...
Inscrito bajo el No. 2164 del R...
Libro de Nombramientos Tomo 12
5 MAYO 1994
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

Ra

0000008

ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de - Escrituras Públicas dela N^o taria Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo; el documento que antecede.-Quito, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

El Notario, firmado)Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a -doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-----



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.- De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto N^o 2308, publicado en el Registro Oficial 584 del 22 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy Fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al Infrascripto Notario.
Quito, 3 JUN. 1994

Jorge Campos Delgado
DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO





COPIA CERTIFICADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Quito, el día de hoy 22 de marzo de 1994, a las 17h30, en las oficinas, de la Compañía ubicadas en la avenida Amazonas No. 3335 y Juan Pablo Sanz, edificio del Banco Popular del Ecuador, 3º piso, de esta ciudad de Quito, debidamente convocados, se reúnen los accionistas de la Compañía OTECEL S. A., según el listado que se agrega al expediente.

Por encontrarse presente una representación mayoritaria del capital social, equivalente al 90 % del total, la señora María Elena Laniado, Presidenta de la Compañía, declara instalada la reunión en la que actúa como Secretario el señor Danilo Baquero Dirani, Gerente General.

La señora Presidenta dispone de inmediato que se de lectura de la convocatoria publicada en el diario EL COMERCIO de fecha 5 de marzo de 1994, página 7, la que textualmente dice:

"CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OTECEL S. A.

Convócase a los señores accionistas de OTECEL S. A., a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de marzo de 1994, a las 17h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la avenida Amazonas No. 3335 y Juan Pablo Sanz, edificio del Banco Popular del Ecuador, 3º piso, de esta ciudad de Quito.

La junta se reunirá para conocer y dictar las resoluciones correspondientes sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias cortados al 31 de diciembre de 1993 y los informes del Gerente General, Auditores Externos y Comisarios por el ejercicio económico de 1993.
- 2.- Resolución sobre los resultados del ejercicio.
- 3.- Aumento de capital y reforma de estatutos (reconsideración).
- 4.- Designación de Comisarios y fijar su retribución.
- 5.- Designación de Auditores Externos y fijar sus honorarios.

Convócase de manera especial a los señores economista Néstor Bolaños y Lcdo. Roberto Bolaños, Comisarios de la Compañía, así como a la firma Deloitte, Ross &

0000009

Tohmatsu, Auditores Externos.

Los balances, cuentas, informes y demás documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el mismo lugar donde tendrá lugar la Junta.

Quito, a 1 de marzo de 1994.

Ldo. Andrés Ponce Palacios

Gerente General

Acto seguido se empieza a tratar sobre el orden del día, según la convocatoria.

1.- Las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias cortados al 31 de diciembre de 1993 y los informes del Gerente General, Auditores Externos y Comisarios por el ejercicio económico de 1993.

El señor Gerente General presenta un detallado informe sobre la situación de la sociedad y en especial sobre las actividades cumplidas durante 1993. Igualmente se leen los informes de los Comisarios y del Auditores Externos. Finalmente la Junta conoce del balance general y demás información contable de la Compañía.

La Junta, por unanimidad, aprueba los informes presentados y el balance general de la Compañía y sus anexos, con la abstención de los administradores.

2.- Resolución sobre los resultados del ejercicio.

El señor Gerente General informa para que la Compañía no había entrado en operación durante 1993, por lo que técnicamente no hay resultados que analizar, sino simplemente gastos operacionales que están detallados en los documentos puestos a consideración de la la Junta.

La Junta General aprueba lo expresado por el Gerente General y da por tratado el asunto.

3.- Aumento del capital autorizado, suscrito y pagado y reforma estatutos.

El señor Gerente General indica que luego de varios análisis realizados por el Directorio de la Compañía se ha visto la necesidad de dejar sin efecto el aumento



de capital que fuera aprobado en la Junta General de 22 de noviembre de 1993 y realizarlo en la siguiente forma:

<u>CAPITAL AUTORIZADO ACTUAL</u>	:	<u>S/. 4.000'000.000</u>
<u>CAPITAL AUTORIZADO PROPUESTO</u>	:	<u>S/. 20.000'000.000</u>
<u>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL</u>	:	<u>S/ 2.000'000.000</u>
<u>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO PROPUESTO</u>	:	<u>S/. 10.000'000.000</u>

El aumento de capital prácticamente está pagado en su totalidad, en numerario por los accionistas, en proporción al capital que actualmente poseen. Un solo socio, por razones de fuerza mayor, no ha completado su pago que se espera recibir en pocos días más. Señala que se ha elaborado un Cuadro Distributivo del aumento de capital que pone en consideración de la Junta.

Finalmente, el señor Gerente General propone que con ocasión del aumento se deje sin efecto la proyectada emisión de acciones preferidas, se unifique el tipo de acciones y al propio tiempo se efectúen las reformas estatutarias pertinentes como consecuencia de la eliminación de las distintas clases de acciones.

La Junta General, luego de deliberar sobre el tema, por unanimidad, resuelve:

- 1.- **DEJAR** sin efecto el aumento de capital resuelto en la Junta General de 22 de noviembre de 1993 y realizar un aumento en la siguiente forma.
- 2.- **AUMENTAR** el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma **OCHO MIL MILLONES DE SUCRES**, que deberán estar suscritos y pagados íntegramente por los señores accionistas, en efectivo, hasta el 20 de abril de 1994, en la forma señalada en el Cuadro Distributivo adjunto. Como consecuencia de lo anterior se resuelve fijar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES**. Para el pago del aumento se utilizarán los recursos de la Cuenta Aportes Para Futura Capitalización, que corresponden proporcionalmente a todos los socios de la Compañía y que así deben ser acreditados entre todos ellos, rectificándose en esta forma ciertos registros que no están debidamente detallados, en razón del extravío de algunos documentos.

3.- **DISPONER** que dentro del aumento de capital en referencia se emitan 10.000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres de valor cada una y eliminar las distintas clases de acciones.

4.- **AUMENTAR** el capital autorizado de la Compañía en **DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES** y en consecuencia fijarlo en la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES**, que equivale al doble del capital suscrito.

5.- **REFORMAR o SUSTITUIR** las siguientes disposiciones estatutarias:

El art. 6º, dirá: "**ARTICULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO.-** El capital autorizado de la Compañía es de **VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES** y el capital suscrito y pagado a la presente fecha es de **DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES**, dividido en **DIEZ MILLONES** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una."

El art. 28º, dirá: "**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- MAYORIA DECISORIA.-** Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con el voto favorable de más del 50% del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica".

El art. 34º, dirá: "**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- INTEGRACION.-** El Directorio de la Compañía estará formado por siete Directores Principales, cada uno de los cuales tendrá su respectivo Suplente, nombrados por la Junta General. De entre sus miembros principales, por simple mayoría, el Directorio nombrará al Presidente del Directorio, que lo será además de la Compañía y a un Vicepresidente, cuya principal función será la de subrogar al Presidente. El Gerente General actuará como Secretario del Directorio, con voz pero sin voto".

El art. 36º, dirá: "**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- QUORUM Y MAYORIA.-** Para que el Directorio pueda reunirse legalmente, previa convocatoria, bastará la concurrencia de cuatro miembros. Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de por lo menos cuatro Directores presentes. En caso de empate, el asunto será resuelto en el sentido del voto del Presidente. En el caso de que la Compañía necesite contratar bienes o servicios con empresas afiliadas a ella o a sus Directores, el Director que tenga intereses involucrados en la empresa afiliada no tomará parte en la votación de dicha decisión".



El art. 42º. dirá: "ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE TECNICO.- El Gerente Técnico será nombrado por el Directorio de entre una terna propuesta por el Gerente General. El Gerente Técnico tendrá a su cargo los aspectos técnicos y operacionales de la Compañía.

El Art. 43. dirá: ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- REEMPLAZOS.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo subrogará el Vicepresidente o a falta de éste uno de los Directores designado para el efecto. Al Gerente General, lo reemplazará el Presidente y a falta de este la persona que designe el Directorio. Los Directores principales serán reemplazados por sus respectivos suplentes. El Comisario suplente reemplazará al principal.

8.- AUTORIZAR al Gerente General o a quien lo reemplace para que formalice las resoluciones precedentes y obtenga las aprobaciones necesarias.

4.- Nombramiento de Comisarios.

La Junta General, por unanimidad, acuerda efectuar las siguientes designaciones:

COMISARIO PRINCIPAL	:	Eco. Néstor Bolaños
COMISARIO SUPLENTE	:	Lcto. Roberto Bolaños

Las designaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y se autoriza al Gerente General negociar su retribución.

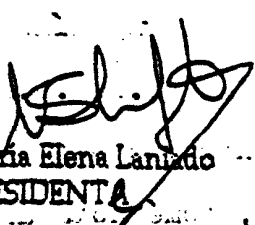
5.- Nombramiento de Auditores Externos.

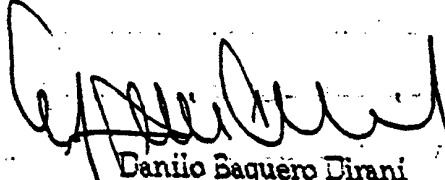
La Junta General aprueba que se contrate la Auditoría Externa con una de las dos empresas siguientes: Deloitte & Touche o Price Waterhouse, la que ofrezca mejores condiciones, autorizándose al Gerente General negociar y contratar a la que más convenga.

Por concluido el tratamiento de los asuntos para los que se convocó a esta Junta General de Accionistas, a la 18h20, la señora Presidenta da por terminada la

0000011

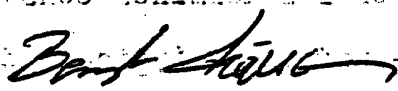
reunión. La presente acta es suscrita por la señora Presidenta y el señor Gerente General el mismo día de celebración de la junta.


Sra. Maria Elena Larrido
PRESIDENTA


Danilo Baquero Dirani
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

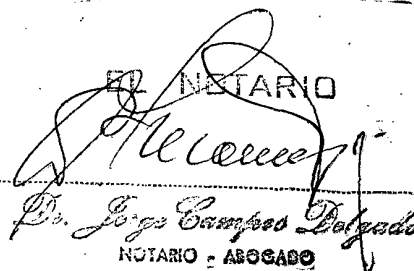
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-CERTIFICO.-

Quito, 16 de Mayo de 1.994


Bengt Källberg
GERENTE GENERAL

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito,
a seis (6) de junio de mil novecientos noventa y
cuatro.




Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

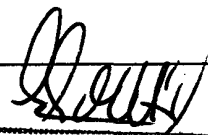
ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora Baetriz Garcia Banderas Intendente de Compañías de Quito, encargada, mediante resolución No 94.1.1.1.1416 de veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. de sus artículos Segundo y Cuarto , tomé nota al margen en las escrituras Matrices de la aprobación de la Fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos en la Compañía OTECEL S.A. resuelta en Art. Primero de ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-----



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil-
2 cuatrocientos diez y seis de la Sra. Intendenta de Compañías de Quito, En
3 cargada de 28 de Junio de 1994, bajo el número 1472 del Registro Mercantil
4 tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2074 de 10 de-
5 Septiembre de 1993, a fs 3603vta del Registro Mercantil, tomo 124.- Queda
6 archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento
7 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " OTECEL S.A.", otorgada
8 el 6 de junio de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. -
9 Jorge Campos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero -
10 de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733
11 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de -
12 agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17177,- -
13 Quito, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRA
14 DOR.-

15 
16 *Dr. Gustavo García Banderas* ★
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

